



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 458-2019-A/MPP
SAN MIGUEL DE PIURA 20 DE MAYO DE 2019

VISTO:

El Expediente de registro N° 00019288, de fecha 16 mayo de 2019, presentado por la Universidad Nacional de Piura, sobre invitación a la Ceremonia Solemne, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 14°, establece: "(...) *La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...)*";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*";

Que, según lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el licenciamiento es procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15° y 19° de la Ley antes citada, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educativo Superior Universitaria, atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento universitaria;

Que, la Universidad Nacional de Piura, es una universidad pública ubicada en la región Piura. Fue fundada el 3 de marzo de 1961, mediante Ley N° 13531, con el nombre de Universidad Técnica de Piura; es la universidad pública más grande de la región Piura; su sede central se ubica en el distrito de Castilla, provincia de Piura. Actualmente atiende a 14297 estudiantes y ofrece 111 programas de estudio; más de un tercio (38%) de su alumnado está en carreras vinculadas a la ingeniería, la industria y la construcción. La universidad posee 107 laboratorios y 14 talleres para apoyar sus labores académicas;

Que, el proceso de licenciamiento ha impulsado a la Universidad Nacional de Piura a ejecutar numerosas mejoras en sus campus, servicios, normativa interna, órganos de gobierno e instrumentos de gestión académica. Gracias a los recursos provenientes de las transferencias del Ministerio de Educación y del canon minero y petrolero, fue posible financiar importantes

proyectos de mantenimiento y mejoras a la infraestructura universitaria. Igualmente claves fueron los fondos que el MINEDU facilitó para reconstruir la infraestructura dañada por las inundaciones que afectaron el campus en marzo de 2017, así como mejorar la contención del río Piura en la sección de su cauce que colinda con la universidad;

Que, ante lo expuesto, la Universidad Nacional de Piura, de fecha el 14 de octubre de 2016, presentó su Solicitud de Licenciamiento Institucional ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), adjuntando la documentación exigida, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional para universidades públicas y privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), ante lo solicitado, emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 058-2019-SUNEDU/CD, de fecha 6 de mayo de 2019, resolvió Otorgar la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Piura para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede, ubicada en la carretera Caserío Miraflores s/n distrito de Castilla, provincia de Piura, con vigencia de 6 años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, con Expediente de registro N° 00019288, de fecha 16 mayo de 2019, presentado por la Universidad Nacional de Piura, en torno a la Ceremonia Solemne, invitando al Alcalde Sr. Juan José Díaz Dios, a la Sesión Solemne para la entrega de Resolución de Licenciamiento Institucional a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representado por el Alcalde Señor **JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS**, el saludo y el reconocimiento institucional a la Universidad Nacional de Piura, por haber obtenido la Licencia Institucional, haciendo votos para que continúe la labor de formación de los futuros profesionales que colaborarán con su trabajo al desarrollo de nuestra Región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Universidad Nacional de Piura, para los fines pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE